

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	<p>Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA                  Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS                  Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022</p>				
2. GERENTE DEL PROYECTO	<p>Mayor JOHN JAIRO FREIRE MECIAS                  C.C No 10.303.877                  Cargo: Oficial de Seguimiento Técnico o quien haga sus veces                  Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p>				
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="557 762 808 919">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="808 762 1385 919">                 CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ                  CC. 1.014.215.646                  SUPERVISOR PARA PRESTADORES DE SERVICIO (ÁREA DE CONTRATOS, FACTURACIÓN, PLANES)                  Resolución Nombramiento 00001985 DEL 15-01-2026             </td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 888 808 919">1   PS</td> <td data-bbox="808 888 1385 919">STELLA PATRICIA LÓPEZ BLANCO</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ CC. 1.014.215.646 SUPERVISOR PARA PRESTADORES DE SERVICIO (ÁREA DE CONTRATOS, FACTURACIÓN, PLANES) Resolución Nombramiento 00001985 DEL 15-01-2026	1   PS	STELLA PATRICIA LÓPEZ BLANCO
Supervisor No. 1	CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ CC. 1.014.215.646 SUPERVISOR PARA PRESTADORES DE SERVICIO (ÁREA DE CONTRATOS, FACTURACIÓN, PLANES) Resolución Nombramiento 00001985 DEL 15-01-2026				
1   PS	STELLA PATRICIA LÓPEZ BLANCO				
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	<p>Sargento Viceprimero LILIANA CAROLINA VERA ORJUELA                  C.C No. 1.073.675.847                  Cargo: Suboficial de Seguimiento Técnico y/o quien haga sus veces                  Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p> <p>PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA                  CC. No. 1.082.955.474                  Cargo: Asesor Económico y/o quien haga sus veces                  Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p> <p>PS. MÓNICA ANDREA HERRERA ZARTA                  CC. No. 1.121.925.974                  Cargo: Asesor Jurídico y/o quien haga sus veces                  Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p>				
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>Sargento Segundo YIOVANNY ANZOLA ALVARADO                  C.C No. 1.118.536.342                  Cargo: Ayudantía S1 y S4 y/o quien haga sus veces                  Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p> <p>Cabo Segundo YUBER ALEXIS SÁNCHEZ PASER                  CC. No. 1.087.008.074                  Cargo: Suboficial Gestión Documental y/o quien haga sus veces                  Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p>				

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacinc@ejercito.mil.co](mailto:cenacinc@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

<p>6. CDP</p>	<p>No. 3426                  Fecha expedición: 09 de enero de 2026                  Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE                  Dependencia 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS                  Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)                  Fuente NACIÓN                  Recurso: 10                  Valor \$ 46.305.000,00</p>
<p>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS</p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</p>
<p>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS                  (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros centraliza la ejecución del presupuesto de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comando de Ingenieros</li> <li>-Brigada de Construcciones</li> <li>-Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario</li> <li>-Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres</li> <li>-Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros</li> <li>-Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Ejército</li> <li>-Batallón Ingenieros No. 13 Gr. Antonio Baraya.</li> </ul> <p>En la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las mencionadas funciones por cuanto es necesario la contratación de este profesional, que garantice una óptima ejecución de los recursos y desarrollo de procesos contractuales para el cumplimiento de la función administrativa de cada unidad centralizada, sus estados mayores, sus dependencias, partes interesadas, internas y externas. Se necesita también el conocimiento y experiencia para que aporte y apoye en la respuesta a los requerimientos del Comando Superior, entes de control interno, como externo.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros facilita el cumplimiento de las actividades administrativas de las unidades centralizadas de tal manera que es imprescindible la contratación del personal profesional que apoye el cumplimiento de funciones al personal militar como al personal civil y cubrimiento de las necesidades existentes en el área de contratación.</p> <p>Con esta contratación se garantiza la prestación del servicio solicitado, dando respuesta oportuna a los requerimientos a todos niveles de Mando entes de control entre otros. La presente contratación se requiere para asegurar y mantener a disposición de las unidades</p>



Carrera 46 No. 20<sup>a</sup> 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacina@ejercito.mil.co](mailto:cenacina@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6218-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

centralizadas y todos sus usuarios internos y externos el personal idóneo que satisfaga oportunamente las necesidades de los usuarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en consideración con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, se requiere la contratación de SERVICIO PROFESIONAL EN EL ÁREA ECONOMICA.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es contar con un jurídico especializado en contratación estatal, los principios generales del derecho, pero sobre todo en la razonabilidad, creatividad y el sentido común, teniendo siempre como premisa fundamental que la contratación estatal debe, y está, al servicio de la colectividad en general, el análisis de los sujetos de la contratación estatal y los diferentes métodos de selección objetiva, hasta la liquidación, profundizando en temas específicos como la ejecución del contrato, lo cual incluye aspectos tan dinámicos y controversiales como son el empleo de las potestades excepcionales y el equilibrio económico, instituciones, con el fin que al iniciar el proceso precontractual se encuentre acorde con las normas legales vigente, de conformidad con lo previsto con la agencia nacional de compras: asegurar que todo proyecto esté precedido de los procesos técnicos, económicos y jurídicos para determinan la viabilidad de la adquisición.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: en la actualidad pueden adelantar los objetivos propuestos los profesionales especializados en administración pública en el área jurídica servicio profesional en el área de derecho que ostenten como mínimo dos (02) años de experiencia en el área de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, requiere la contratación de una Abogada para prestación de servicios de apoyo con el fin de asesorar y realizar los procesos administrativos de la unidad.

Es de anotar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y como también se establece en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

Así mismo se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

**Parágrafo primero:** En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: **"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"**. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

**Parágrafo segundo:** La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
cenacing@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC6510-1

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.																
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORIA</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> </tr> <tr> <th>TITULO</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>H</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>				CATEGORIA	ACTIVIDAD	IDONEIDAD			TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	H	PROFESIONAL	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
	CATEGORIA	ACTIVIDAD	IDONEIDAD														
TITULO			EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO													
H	PROFESIONAL	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A													
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS							
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL														
1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS															
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS</td> <td> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en el área económica a la Dirección y Subdirección, efectuar labores de coordinación y acompañamiento al equipo económico en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual en el desarrollo del plazo contractual a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>Realizar la estructuración de los procesos contractuales en aspectos económicos y financieros, elaborando el estudio del sector, de mercado y área, cotejando que los precios cotizados no se encuentren desfasados a fin de evitar incurrir en detrimento patrimonial.</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en el área económica a la Dirección y Subdirección, efectuar labores de coordinación y acompañamiento al equipo económico en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual en el desarrollo del plazo contractual a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>Realizar la estructuración de los procesos contractuales en aspectos económicos y financieros, elaborando el estudio del sector, de mercado y área, cotejando que los precios cotizados no se encuentren desfasados a fin de evitar incurrir en detrimento patrimonial.</li> </ol>							
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES														
1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en el área económica a la Dirección y Subdirección, efectuar labores de coordinación y acompañamiento al equipo económico en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual en el desarrollo del plazo contractual a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>Realizar la estructuración de los procesos contractuales en aspectos económicos y financieros, elaborando el estudio del sector, de mercado y área, cotejando que los precios cotizados no se encuentren desfasados a fin de evitar incurrir en detrimento patrimonial.</li> </ol>															



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
 cenacing@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC8510-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

			<p>dejando toda la trazabilidad y evidencia de lo actuado en los estudios previos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Realizar el seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.</li><li>4. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato.</li><li>5. Realizar asesoría permanente en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales para adquisición de los bienes y/o servicios, obras, consultorías e interventorías con el fin de orientar los diferentes requerimientos en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente.</li><li>6. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia contractual.</li><li>7. Proyectar ponencia ante el comité de Adquisiciones para dar a conocer las evaluaciones y respuestas otorgadas por la entidad a las observaciones recibidas, con el fin de presentar la recomendación pertinente, respecto a la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso contractual.</li><li>8. Orientar las relaciones de interdependencia e</li></ol>
--	--	--	---



Carrera 46 No. 20<sup>a</sup> 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
cenacing@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SCS570-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>interacción entre los servidores públicos y comités que confluyen en el área, recibiendo las propuestas presentadas por los oferentes, con el fin de disponer de la información necesaria para poder hacer el análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la ley.</p> <p>9. Realizar acompañamiento al responsable del proceso en la publicación de los aspectos económicos en la plataforma de SECOP II.</p> <p>10. Velar por el estricto cumplimiento en los plazos para las publicaciones a realizar en el Portal Único para la Contratación Pública SECOP, entregando oportunamente los documentos al responsable del proceso.</p> <p>11. Presentar conceptos económicos en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, publicación en la plataforma transaccional SECOP de cada procedimiento según sea asignado por el Oficial de Contratación.</p> <p>12. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.</p> <p>13. Consolidar la información necesaria para elaborar</p>
--	--	---



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacina@ejercito.mil.co](mailto:cenacina@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6110-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

			<p>informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia contractual.</p> <p>14. Asesorar y brindar acompañamiento, sobre la verificación de las ofertas conforme a estudio integral de pliego de condiciones con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere, así como los documentos que así lo requieran, velando porque la escogencia del contratista sea siempre objetiva.</p> <p>15. Revisar desde el punto de vista económico las actas de liquidación, cruzándolas con la documentación que reposa en la carpeta maestra, de acuerdo al cronograma.</p> <p>16. Apoyar en el área económica la proyección y respuesta de los derechos de petición, tutelas que instauran en la CENAC de INGENIEROS con el fin de evitar demandas contra la institución castrense.</p> <p>17. Asistir como integrante del comité económico estructurador y/o evaluador a las audiencias que se surtan en las diferentes etapas del proceso y dar respuesta a las inquietudes que ahí se presenten.</p> <p>18. Elaboración de los conceptos económicos que se requieran para la estructuración de comodatos, convenios y arrendamientos de conformidad con la ley de presupuesto y directivas emanadas con el COING.</p> <p>19. Mantener bajo confidencialidad y reserva de todos los procesos como métodos de operación, datos, procedimiento y toda</p>
--	--	--	--



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacina@ejercito.mil.co](mailto:cenacina@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCS310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>información relacionada como las actividades propias del CONTRATANTE. En caso de presentarse la terminación del presente contrato, el contratista no podría utilizar, difundir o explotar la información clasificada como reserva legal, dentro de los parámetros legales vigentes.</p> <p>20. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección, control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.</p> <p>21. Hacer acompañamiento y seguimiento en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales: Apoyo en área económica y acompañamiento a la sección técnica previa aprobación de la Dirección, efectuar recomendaciones de carácter económico por escrito para la contratación que la requiera.</p> <p>22. Elaborar lo correspondiente al área económica respecto de los pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contrato y cualquier otro documento que corresponda a los procesos precontractuales, contractual y pos contractual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.</p> <p>23. Depurar la plataforma de mensajería electrónica, los cinco (05) primeros días de cada mes.</p> <p>24. Las demás actividades</p>
--	--	---



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacing@ejercito.mil.co](mailto:cenacing@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6210-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.</p> <p>25. Para efectos de la entrega del archivo y como requisito para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá tramitar y obtener la correspondiente paz y salvo expedido por la dependencia de Archivo de la Entidad. Para tal fin, y de conformidad con la Ley General de Archivos vigente y la Tabla de Retención Documental aplicable, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega formal, de toda la documentación y expedientes generados y/o a su cargo con ocasión de la ejecución del contrato, debidamente organizados, clasificados, ordenados y foliados.</p> <p>26. El personal responsable de la dependencia de Archivo, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo anterior y, una vez constatada la correcta entrega y organización de la documentación, expedirá el respectivo paz y salvo, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación contractual.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <p>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p>
--	--	---



Carrera 46 No. 20º 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacing@ejercito.mil.co](mailto:cenacing@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6510-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>8. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad,</p>
--	--	--



Carrera 46 No. 20<sup>a</sup> 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacing@ejercito.mil.co](mailto:cenacing@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los <b>CONTRATISTAS</b>; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no.</p> <p>Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Bajo.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p>	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
[cenacing@ejercito.mil.co](mailto:cenacing@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCS/18-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

<p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p><b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i>          (...) </p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i>          (...) </p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 46.305.000,00</td> <td>CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 46.305.000,00	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 46.305.000,00	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS					



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
 cenacing@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



526316-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 4 de noviembre de 2025 Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																																																				
j. \$49.612.500,00	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="555 541 1276 940"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>5%</td><td>\$2.205.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9.5%</td><td>\$4.410.00,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td></td><td><b>100%</b></td><td><b>\$46.305.000,00</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li>una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</li> </ol>	PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR	1	ENERO	5%	\$2.205.000,00	2	FEBRERO	9.5%	\$4.410.00,00	3	MARZO	9.5%	\$4.410.00,00	4	ABRIL	9.5%	\$4.410.00,00	5	MAYO	9.5%	\$4.410.00,00	6	JUNIO	9.5%	\$4.410.00,00	7	JULIO	9.5%	\$4.410.00,00	8	AGOSTO	9.5%	\$4.410.00,00	9	SEPTIEMBRE	9.5%	\$4.410.00,00	10	OCTUBRE	9.5%	\$4.410.00,00	11	NOVIEMBRE	9.5%	\$4.410.00,00	<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$46.305.000,00</b>
PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR																																																		
1	ENERO	5%	\$2.205.000,00																																																		
2	FEBRERO	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
3	MARZO	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
4	ABRIL	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
5	MAYO	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
6	JUNIO	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
7	JULIO	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
8	AGOSTO	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
9	SEPTIEMBRE	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
10	OCTUBRE	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
11	NOVIEMBRE	9.5%	\$4.410.00,00																																																		
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$46.305.000,00</b>																																																		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato; pueden ser <sup>2</sup> :																																																				

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
cenacmg@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC6510-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

<p>LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIÉ AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL</p>	<p>Persona natural</p>

cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
cenacina@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50670-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

CONTRATISTA	
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciara desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal hasta el 30 de Noviembre del 2026
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones de la central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros -Cra 46 No 2-A-29 Cantón Militar Caldas Puente Aranda.  <b>Parágrafo Primero:</b> Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.  Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00001985 de fecha 15-01-2026, recomienda al competente contractual, contratar con:  <b>PS. STELLA PATRICIA LOPEZ BLANCO CC. 52.180.244</b>  De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:  NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>  Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.  NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>  El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)  1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>  2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
 cenacing@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6210-1


PUBLICA RESERVADA




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

  
MY JHON JAIRO FREIRE MECIAS  
Oficial de Seguimiento Técnico CENAC INGENIEROS  
Gerente de Proyecto

  
FIRMA  
SV. LILIANA CAROLINA VERA ORJUELA  
Suboficial de Seguimiento Técnico  
Comité Estructurador

  
FIRMA  
PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA  
Asesor Económico  
Comité Estructurador

  
FIRMA  
PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA  
Asesor Jurídico  
Comité Estructurador

CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13  
cenacina@ejercito.mil.co  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6110-1

PUBLICA RESERVADA